

ACUSE

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Página 1 de 10 Núm. de auditoría: 3/2018</p>
<p>Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Centro de Investigación Regional Pacífico Sur.</p>		<p>Clave de programa y descripción de auditoría: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales.</p>

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
29 JUN 2018
RECIBIDO
FIRMA [Signature]
HORA 11:26

SAGARPA-INIFAP
RECIBIDO
29 JUN 2018
OFICINA DE PARTES
OFICINAS CENTRALES
CORRESPONDENCIA DE ENTRADA

Oficio Núm. 08/255/00577/2018
Asunto: Informe Ejecutivo de la Auditoría número 3/2018
Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS
DIRECCIÓN GENERAL
29 JUN. 2018
RECIBIDO
FIRMA [Signature]
HORA 11:15

DR. RENÉ CAMACHO CASTRO,
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
REGIONAL PACÍFICO SUR DEL INIFAP.
MELCHOR OCAMPO No. 7, SANTO DOMINGO, BARRIO BAJO
VILLA ETLA, OAXACA, OAXACA.
Presente.

En relación con la orden de auditoría No. de oficio 08/255/00377/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 37 fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV, XXIX y 44 primer y segundo párrafos del DECRETO por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1 y 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de conformidad con el artículo 3º transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3º, apartado C y penúltimo párrafo, 99 fracción II, inciso a) numerales 1, 2, 3 y 7 y artículo 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 20 fracción VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de marzo de 2007, artículo Tercero, numerales 20 último párrafo, 21 y 22 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de octubre de 2017 y conforme al Programa Anual de Trabajo 2018, se adjunta el informe de la Auditoría al Centro de Investigación Regional Pacífico Sur número 3/2018, denominada "Convenios en el Centro de Investigación Regional Pacífico Sur, practicada a ese Centro a su cargo

La auditoría tuvo como fin evaluar vigilar que los recursos destinados a los proyectos de investigación apoyados con recursos fiscales y externos,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de
Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 2 de 10

Núm. de auditoría: 3/2018

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Clave: 08255

Área auditada: Centro de Investigación Regional Pacífico Sur.

Clave de programa y descripción de auditoría: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales.

cumplan con las disposiciones normativas y criterios a los que deberán sujetarse los Centros de Investigación del Instituto, con el propósito de que se administren bajo criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y demás normatividad aplicable.

Como resultado de la auditoría practicada a este centro de costos, se advierte que se determinaron diversos hallazgos tanto en la parte técnica y financiera en los tres convenios seleccionados para su revisión pendientes de finiquitar, mismos que fueron subsanados posterior a la auditoría en el mes de junio del presente año, por lo cual no se generó observación alguna.

Por lo anterior, se recomienda a los responsables de las áreas que participan en la ejecución de los convenios de Colaboración, Concertación y Asignación de Recursos, a perfeccionar sus mecanismos de control, seguimiento, supervisión y vigilancia, a fin de evitar recurrencia en instrumentos jurídicos que en lo sucesivo suscriba este Centro de Costos.

A t e n t a m e n t e

**El Titular del Área de Auditoría Interna en el
Órgano Interno de Control en el INIFAP**

Lic. Marco Antonio Caro Jiménez

Recibí original 29/06/2018
Rey Janto



c. c. p. **Dr. Rafael Ambriz Cervantes** – Encargado de Despacho de los Asuntos de la Dirección General del INIFAP – Presente.
Mtro. Juan Carlos Andrade Salaverria- Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP. - Presente.

JCAS/MACJ/mhh

**DIRECCIÓN REGIONAL
PACÍFICO SUR**